AÑO 1980.—NUMERO 15 LUNES, 4 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

197

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Fuentepiñel industria de servicio público de suministro de agua potable en Fuentepiñel (Segovia).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Fuentepiñel para industria de servicio público de suministro de agua potable en Fuentepiñel (Segovia).

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada.

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero.

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

2.º La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Fuentepiñel, siendo intrasferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

3.º La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguientes:

a) Capacidad.—La capacidad aproximada de suministro es: 235.000 metros cúbicos año.

b) Descripción de las instalaciones.—El agua es captada de un sondeo en el paraje "El Arroyal" y elevada por una motobomba de 25 CV. La conducción al depósito regulador se hace por tubería de fibrocemento de 300 metros de longitud y 80 milímetros de diámetro, y electrobomba de 5,5 CV. El depósito regulador es de 40 metros cúbicos.

La red de distribución por tuberías de fibrocemento, de 80 milímetros y 60 milímetros de diámetro y una longitud total de 1.368 metros.

c) Presupuesto. — El presupuesto de ejecución será de 2.290.778 pesetas.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.º El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado". Una vez terminada la instalación de la industria, lo pondrán en conocimiento de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, que procederá, previa confrontación con el proyecto presentado, a levantar acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento las instalaciones, y a la inscripción definitiva en el Registro Industrial.

8.º El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

9.º Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el servicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

10. En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

11. Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

12. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suministro de agua corresponden a otros Departamentos u Organismos.

13. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Director general, P. D.: El Subdirector general de Petróleo, Gas y Agua.

231

Gobierno Civil de Segovia

JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCCION ANIMAL

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Bernardos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de la Producción Animal, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("B. O. E." de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de don Lupicinio Bernardos, del término municipal de Bernardos.

Considerándose como zona infecta la explotación del señor Lupicinio Bernardos, de Bernardos.

Como zona sospechosa, todo el término municipal de Bernardos.

Como zona de inmunización, toda la provincia.

Las medidas adoptadas son:

a) Aislamiento riguroso por separado de los animales enfermos y de los sanos que hayan tenido contacto más o menos inmediato con aquéllos y sean de especie receptible.

b) Suspensión de ferias, mercados y exposiciones de ganado en un radio de 50 kilómetros del foco.

c) Vacunación preventiva obligatoria de los animales receptibles incluidos en la zona de inmunización.

d) Observación rigurosa de cuanto se previene en el capítulo V sobre transporte y circulación de ganados.

Segovia, a 30 de enero de 1980.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

160

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncios de devolución de fianzas definitivas

Habiendo sido solicitado por el contratista don Juan Cristóbal de la Cruz, vecino de Sepúlveda, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 53.205 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de ampliación y cerramiento del campo de fútbol en Sepúlveda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 19 de enero de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

161

Habiendo sido solicitado por don Luis Morán Rubio, en representación de Mecanización de Obras, S. A., de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 215.880 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obligaciones contraídas para suministro de una máquina motoniveladora, marca Huber, modelo F-1.500.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 19 de enero de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

---

231 bis

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

DEPOSITARIA DE FONDOS

SERVICIO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento del público en general que desde el próximo día 1.º de febrero y hasta el día 31 de marzo del año actual podrán ser abonados en período voluntario, en las Oficinas Municipales, los recibos del derecho tasa sobre recogida de basuras y mínimo de consumo de agua potable correspondiente al año 1979 y exceso de consumo de agua del primer semestre de dicho año.

Aquellos contribuyentes que dejasen transcurrir el día 31 de marzo próximo sin haber satisfecho sus recibos podrán abonarlos en el plazo correspondiente entre el 1 de abril y el 15 del mismo mes con el recargo de prórroga del 5 por 100.

Transcurrido el día 15 de abril sin haber abonado sus recibos, los contribuyentes en descubierto incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, procediéndose a su cobro por la vía ejecutiva.

Segovia, 30 de enero de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

211

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO

Condiciones generales que regirán en la subasta que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 13 de febrero de 1980

Primera.—Los lotes se adjudicarán al mejor postor, siendo las pujas a la llana, no admitiéndose pujas inferiores a cien pesetas para los lotes cuyo valor en subasta sea inferior a cinco mil pesetas; de quinientas pesetas para los lotes cuyo valor en subasta esté comprendido entre cinco mil y cincuenta mil pesetas, y de mil pesetas cuando dicho valor en subasta sea de cincuenta mil pesetas en adelante.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar en el momento de la subasta el diez por ciento del importe de tasación, debiendo satisfacer el resto en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración de la subasta, haciéndose seguidamente entrega del correspondiente ejemplar de acta de subasta y certificado de adjudicación.

Tercera.—Los adjudicatarios deberán acreditar su personalidad mediante la exhibición del correspondiente documento nacional de identidad o título que acredite su representación, en caso de actuar en nombre de terceros.

Cuarta.—La entrega de la mercancía se realizará contra la presentación del recibo expedido por la Delegación de Hacienda al presentar la declaración del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, y una vez que se haya satisfecho el importe total de la adjudicación, conforme a la segunda de estas condiciones generales.

Quinta.—Los lotes serán retirados en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la orden de entrega, siendo por cuenta de los adjudicatarios los gastos que, transcurrido dicho plazo, se devenguen por estancias o almacenaje (ver nota al final).

Sexta.—El motor, bastidor y las partes esenciales de marcha procedentes de recuperación de los vehículos extranjeros subastados como desechos de desguace, no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados, haciéndose constar expresamente en el certificado de adjudicación correspondiente que las mismas carecen de validez a efectos de solicitud del permiso de circulación para vehículos reconstruidos y para incorporación de partes a vehículos ya matriculados, según determina la Orden ministerial de Hacienda de 19 de octubre de 1970 ("B. O. E." de 23 de octubre de 1970.

Séptima.—Los gastos de anuncios en el B. O. de la provincia y en el periódico de la localidad, así como los que se originen en la obtención de fotografías y retroquelado, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y los ocasionados por la retirada de los vehículos, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Octava.—Los adjudicatarios deberán retirar los certificados únicos para la matriculación de vehículos a motor —Serie A, número 13— en el plazo de cuarenta días, contados a partir de la fecha de celebración de la subasta.

NOTA IMPORTANTE

Lo que se establece en la condición quinta debe de entenderse sin perjuicio de las sanciones en que los adjudicatarios puedan incurrir, de conformidad con los artícuols 78 y 79 de la Ley General Tributaria, por la no retirada de los vehículos adjudicados dentro del plazo que se señala, y con independencia de lo que se dispone en el artículo 43 y concordantes del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1968, número 3154/1968, sobre cobro por vía ejecutiva de apremio de las cantidades que queden pendientes de satisfacer en cada uno de los lotes adjudicados, en relación a lo dispuesto en el artículo 422 de las Ordenanzas de Aduanas.

Segovia, 23 de enero de 1980.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

211

Anuncio de subasta de vehívculos

El próximo día 13 de febrero, a las doce horas, se celebrará en esta Delegación de Hacienda la subasta pública de los siguientes vehículos, conforme a lo preceptuado por las Ordenanzas de Aduanas:

LOTE NUMERO 1.—Automóvil Renault-8, matrícula TF-57.774, depositado en Garaje San Millán, Segovia, expediente 7/76. Tasado en 50.000 pesetas.

LOTE NUMERO 2. — Idem Simca - 1.301, matrícula 446 - JK - 62, depositado en Taller Vicente Díez Enebral, Cerezo de Abajo, expediente 7/78. Tasado en 25.500 pesetas.

LOTE NUMERO 3.—Idem Opel-Kadet, sin matrícula, depositado en Taller Vicente Díez Enebral, Cerezo de Abajo, expediente 8/78. Tasado en 45.000 pesetas.

LOTE NUMERO 4.—Restos automóvil Volkswagen, sin matrícula, depositado en Taller Marcial, Navas de San Antonio, expediente 9/78. Tasado en 6.000 pesetas.

LOTE NUMERO 5.—Automóvil Renault-16, sin matrícula, depositado en Garaje Oficial Renault, Boceguillas, expediente 10/78. Tasado en 45.000 pesetas.

LOTE NUMERO 6.—Restos de automóvil Ford-Capri, matrícula BB-JP-396, depositado en garaje don Juan Gil Jimeno, Torreiglesias, expediente 11/78. Tasado en 12.000 pesetas.

LOTE NUMERO 7.—Automóvil Renault-16, matrícula 7887-RH-57, depositado en Taller Blanco, Polígono Industrial, Segovia, expediente 1/79. Tasado en 35.000 pesetas.

LOTE NUMERO 8.—Idem Renault-8, matrícula 8875-MV-45, depositado en Taller Vicente Díez Enebral, Cerezo de Abajo, expediente 2/79. Tasado en 35.000 pesetas.

LOTE NUMERO 9.—Restos automóvil Peugeot-204, matrícula MA - JP - 782, depositado en terreno don Juan Aguilar Bartolomé, Navas de Oro, expediente 3/79. Tasado en 10.000 pesetas.

LOTE NUMERO 10.—Automóvil Renault-4L, matrícula 6-M-5950, depositado en Parque Móvil Ministerios, Segovia, expediente 4/79. Tasado en 50.000 pesetas.

LOTE NUMERO 11.—Idem Citroën - GS, matrícula 273-CEG-75, depositado en Taller Vicente Díez Enebral, Cerezo de Abajo, expediente 5/79. Tasado en 55.000 pesetas.

LOTE NUMERO 12.—Idem Peugeot - 204, tipo ranchera, sin matrícula, depositado en Parque Móvil Ministerios, Segovia, expediente 6/79. Tasado en 150.000 pesetas.

LOTE NUMERO 13.—Idem Chevrolt-Impala, matrícula 2H-2248, depositado en garaje doña Isabel Agraz, Villaverde de Montejo (Segovia), expediente 9/79. Tasado en 70.000 pesetas.

LOTE NUMERO 14.—Idem Volkswagen, matrícula BB-AZ-941, depositado en garaje don Basilio Gil Jimeno, Torreiglesias (Segovia), expediente 12/79. Tasado en pesetas 25.500.

LOTE NUMERO 15.—Idem Daf, matrícula 5447-RF, depositado en Taller Vicente Díez Enebral, Cerezo de Abajo (Segovia), expediente Valladolid. Tasado en pesetas 40.000.

LOTE NUMERO 16.—Idem Ford - Escort, matrícula 3480-UF-60, depositado en Taller Vicente Díez Enebral, Cerezo de Abajo (Segovia), expediente Valladolid. Tasado en 45.000 pesetas.

El pliego de condiciones generales por el que se rige esta subasta se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda, así como en el B. O. de la provincia.

Segovia, 23 de enero de 1980.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

122

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Sociedad Cooperativa PROGASE.

Domicilio: Segovia; avenida Fernández Ladreda, 12.

Solicitando autorización para el establecimiento de ampliación de un centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación de un centro de transformación tipo interior, consistente en sustituir el actual transformador de 200 kVA. por otro de 630 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, con interruptor automático, equipo de medida en alta tensión y demás aparellaje complementario, sito en camino de Olombrada a Fuentes de Cuéllar, término municipal de Olombrada.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 15 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2870

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación "San Cristóbal", con domicilio en Turégano.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Turégano, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., y finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 1,5 de la carretera Turégano-Caballar.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una explotación ganadera.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 660 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 670.617 pesetas; centro transformación, 673.840 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 2 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2701

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y transformador intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionarios: Don Roberto Alcalde Castillo y siete más, con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 14.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Riaza, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., y finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA., en el Parque Las Calzadas, finca número 2.070.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nueve viviendas unifamiliares.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 336 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 345.100 pesetas; transformador, 530.307 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 2 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, José Luis Carracal Rodríguez.

195

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación tipo intemperie y acometida trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Ramón Martín Lozoya, con domicilio en Segovia, calle Romero, 26.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valle de San Pedro, término municipal de Torre Val de San Pedro, teniendo su origen en una línea de don Gregorio Benito Escorial y del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "El Despoblado".

Finalidad de la instalación: Para el servicio de una fábrica de ladrillo.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 10 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 592.242 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 24 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

196

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de reforma de una línea eléctrica trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionarios: Don Gregorio Benito Escorial, con domicilio en Torre Val de San Pedro, y don Ramón Martín Lozoya, con domicilio en Segovia, calle Romero, 26.

Lugar donde se va a establecer la reforma: Valle de San Pedro, término municipal de Torre Val de San Pedro, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en el apoyo número 5, en las proximidades del camino Veredillas.

Finalidad de la reforma: Para el servicio de una fábrica de ladrillo.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 335 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 412.879 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 24 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

216

DELEGACION DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Concurso de transportes

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Segovia se anuncia concurso para el transporte por carretera de productos, enseres u otros a realizar por este Servicio entre los silos, centros de selección y almacenes, así como de la estación de F. C. a almacenes, o viceversa, de esta provincia, durante el año 1980, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas publicado en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, sita en la Delegación de Agricultura, en la calle de Santa Catalina, número 15, de esta capital.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se acompaña al presente anuncio, deberán estar presentadas, en mano, en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina.

Por los licitadores será preciso, además, aportar: Patente de licencia fiscal del impuesto industrial, epígrafe 9.352, correspondiente al año en curso. En su defecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada notarialmente o certificado de la Delegación de Hacienda.

Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de la Seguridad Social y accidentes de trabajo de su personal.

Modelo de proposición económica

..., Empresa de transportes por carretera, representada por don ..., con documento nacional de identidad número ..., en su calidad de ..., según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia el día ... de ... de 1980, por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios, así como del pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas exigido para poder tomar parte en el concurso de transportes por carretera de productos, enseres u otros, a realizar entre silos, centros de selección y almacenes del SENPA, o entre éstos y la estación de F. C., o viceversa, de la provincia de Segovia, durante el año 1980, hace constar que ofrece para dichos servicios los siguientes precios:

	A granel — Ptas. Tm.	Ensacado — Ptas. Tm.
A) *Transportes locales.* (Acarreos en plaza).		
Entre almacenes en la misma localidad	....	....
De estación de F. C., o viceversa, a almacenes o silos en la misma localidad	....	....
De estación de F. C., o viceversa, a almacenes o silos de distinta localidad	....	....
B) *Transportes provinciales.*		
De 1 a 14 km. (un solo sentido)	....	....
De 15 a 30 km. (un solo sentido)	....	....
De 31 a 50 km. (un solo sentido)	....	....
De 51 a 75 km. (un solo sentido)	....	....
De 76 a 105 km. (un solo sentido)	....	....
Más de 105 (1)	....	....

(1) Para los transportes superiores a 105 kilómetros el precio se fijará por Tm. y kilómetro, contando la distancia en una sola dirección.

C) *Reportes.* — En el caso de que el transporte se efectuase con reportes en cualquier sentido, esto es, bien a la ida, bien a la vuelta, el precio de este reporte será igual al ... por ciento de ... las tarifas antes señaladas "B". Bien entendido que si en un transporte la distancia recorrida con carga en las dos direcciones no es igual se pagará, de acuerdo con las tarifas ofrecidas en "B", la mayor distancia en una dirección, y con la tarifa "C", la distancia menor.

Asimismo, se hace constar que acepta sin reserva alguna cuanto se establece en el pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas por el que se ha de regir el presente concurso.

(Firma del industrial transportista.)

Segovia, 28 de enero de 1980.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.

201

Magistratura de Trabajo de Segovia

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 705 de 1979, tramitados en reclamación de despido, a instancia de Ciriaco González Sanz, contra Jorge de la Cerda de la Serna y dos más, se ha dictado sentencia en fecha 14 de enero de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Ciriaco González Sanz y debo declarar nulo su despido, condenando a la empresa Jorge de la Cerda de la Serna a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y a que le abone los salarios dejados de percibir desde que se produjo aquél hasta que la readmisión tenga lugar, teniendo el actor por desistido en cuanto al resto de los codemandados".

Y para que sirva de notificación a la empresa Jorge de la Cerda de la Serna, cuyo domicilio se desconoce, y el último fue en Sepúlveda (Segovia), expido el presente, en Segovia, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

148

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Saturnino García Casanova y don Julián de Miguel; Coca (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos de primavera.

Cantidad de agua que se pide: 2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Eresma.

Término municipal en que radicarán las obras: Coca (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que términará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de enero de 1980.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

217

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Por el presente se hace público que en el mes de mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dentro de los quince primeros días del mes de abril, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación, en cuanto a la edad, de la Orden de 25 de abril de 1944.

Madrid, 26 de enero de 1980.—El Presidente, Acisclo Fernández Carriedo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

208

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En virtud de lo acordado en expediente sobre declaración de herederos abintestato, que se tramita bajo el número 3 de 1980, por fallecimiento de don Fidel García Casado, natural de San Pedro de Gaíllos, hijo de Julián y Elvira; que las personas que reclaman la herencia son sus hermanos, de doble vínculo, Benigno y Justa García Casado, ya que los padres fallecieron con anterioridad. Se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Sepúlveda, a doce de enero de mil novecientos ochenta.—(Firma ilegible).—El Secretario (firma ilegible).

158

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía a instancia del Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Francisco Alonso Egido, contra don Manuel Fernández Pérez y otro, sobre rendición de cuentas, en los cuales, y por medio del presente, se cita a los herederos de don Felipe Casla Velasco, fallecido, ignorados y de domicilio desconocido, a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de su publicación, se personen en forma en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Segovia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

215

Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta

Subasta de hierba

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato: El aprovechamiento de siega de hierba de los prados "Los Cobahos", "Campillejos", "Prado Terrero", "Navazo", "Navazuela" y "Bachondo", todos ellos de propiedad municipal.

Precio para optar a la subasta del lote único: 60.000 pesetas el primer año, y los restantes se aumentará un 10 por 100 más en relación con el año anterior.

Tiempo de duración del aprovechamiento: Cuatro años, contados desde el 1.º de marzo de 1980 hasta el último día de febrero de 1984.

Forma de pago: La mitad de su importe, antes de empezar el aprovechamiento cada año, y el resto, antes de terminar el mismo, debiendo ingresar su importe en arcas municipales.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Fianza provisional: 1.800 pesetas; fianza definitiva, el 6 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: Desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta media hora antes de la subasta, que tendrá lugar el día 22 de febrero, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebraría una segunda el día 29 de febrero, a la misma hora, con las mismas condiciones de la primera.

Los pliegos de condiciones y demás documentos, que fueron aprobados por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles.

Honrubia de la Cuesta, 25 de enero de 1980.—El Alcalde, P. Marcos.

212

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

Subasta de pastos

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Entidad la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos del monte 3.010, "Lastras Cumbres y Otros", de la propiedad de esta Entidad, bajo el tipo de tasación y condiciones siguientes:

Epoca de disfrute del aprovechamiento: Febrero-noviembre (10 meses).

Superficie de pastos: 285 hectáreas.

Número máximo de cabezas por día: 200 cabezas.

Precio de tasación: 11.400 pesetas.

Precio índice: El de tasación, aumentado en el 100 por 100.

Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación, 228 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate, 456 pesetas.

Gastos de gestión técnica: 1.140 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días hábiles, en las horas de oficina, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios y demás gastos que origine la subasta.

Las proposiciones deberán reintegrarse con póliza del Estado de 5 pesetas y una póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 25 pesetas.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes sobre la materia.

De resultar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda a los ocho días siguientes hábiles de la primera, contados desde el siguiente hábil de la primera subasta.

El pliego de condiciones económico - administrativas aprobado se expone al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

El modelo de proposición será el corriente para este tipo de aprovechamientos.

Sepúlveda, 26 de enero de 1980. — El Alcalde, José María Sacristán.

223

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto en el Salón de actos de la Casa Consistorial, la celebración de subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas autorizado en el monte de propios, número 171 del Catálogo, por la Jefatura Provincial del ICONA de Segovia, para el año forestal 1980, con sujeción a los siguientes datos:

LOTE UNICO

Localización: Tramos 1, 14 y 15.

Número de fustes: 215.

Especie: Chopo.

Volumen definitivo de fustes, con corteza: 273 metros cúbicos.

Tasación mínima: 873.600 pesetas.

Precio índice: 1.092.000 pesetas.

Garantía provisional: 25.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 de su valor definitivo.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Veganzones en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento ordinario de madera de chopo del monte 171 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1980, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, de los que se halla enterado, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, y en sobre cerrado, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Documentos a presentar: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, justificante de hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal y los determinados en el artículo 30-3 del Reglamento de Contración de 9 de enero de 1953.

Pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de plicas.

Pago del aprovechamiento: Se hará efectivo por el adjudicatario dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación defintiva, si bien y a petición del interesado, el Ayuntamiento, si lo estima conveniente y siempre que el adjudicatario presente aval bancario que le garantice debidamente, podrá acordar fraccionamiento para el pago del aprovechamiento.

Segunda subasta: Si esta subasta fuere declarada desierta se celebrará la segunda, a los once días hábiles, a la misma hora, bajo los mismos tipo de licitación y condiciones que sirven de base a la primera.

Derecho de tanteo: En el supuesto de que no se cubra el precio índice señalado, el Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo y podrá adjudicarse a sí mismo el aprovechamiento objeto de esta licitación.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones oficiales concordantes y de aplicación.

Veganzones, 29 de enero de 1980.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

218

Ayuntamiento de Mozoncillo

Tercera subasta de maderas urgente

Debidamente autorizado por el ICONA, se anuncia la tercera subasta urgente de 360 fustes, especie P. pinaster, del monte de estos propios, número 154, del año 1980, que se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mozoncillo el día siguiente hábil después de transcurridos diez días, igualmente hábiles, a contar desde el siguiente al que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas, con arreglo a los siguientes datos:

Total del aprovechamiento, con la rebaja del 15 por 100: 442.000 pesetas.

Fianza provisional: 13.260 pesetas.

Plicas: Hasta las once horas del día señalado para la subasta.

Siguen las demás condiciones que figuran en los pliegos que sirvieron de base para las anteriores subastas.

Mozoncillo, a 28 de enero de 1980.—El Alcalde, V. Rincón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

222

Ayuntamiento de Veganzones

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de madera de chopo, autorizado por el Servicio Provincial del ICONA de Segovia, en el monte de propios, número 171 del Catálogo, para el año forestal 1980, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Veganzones, 29 de enero de 1980.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

204

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

EDICTO

Por los vecinos de esta localidad don Juan Angel García Gómez y don Faustino Sacristán Sánchez se ha ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de tres naves de explotación porcina en finca de su propiedad, ubicada entre los caminos de Molinilla y de La Hoz, de este término municipal, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en explotaciones agropecuarias don José María Herrero González.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública, por término de diez días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones y hacer las observaciones que se estimen pertinentes.

Fuenterrebollo, 25 de enero de 1980.—El Alcalde, Asterio Fernández Benito.

194

HONTALBILLA

EDICTOS

Aprobado por este Ayuntamiento una lista adicional de contribuyentes de este municipio por el concepto de impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1979, como resultado de las altas recibidas en este Ayuntamiento de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes a los trimestres 3.º y 4.º de 1979; se encuentra expuesta al público, para su examen y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia.

Hontalbilla, 21 de enero de 1980.—El Alcalde, Angel de Frutos.

203

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal reguladora del servicio y suministro de agua potable a esta localidad y sus correspondientes tarifas, en base al estudio económico a que hace referencia el artículo 18 de la Ley 48, de fecha 23 de julio de 1966, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, 23 de enero de 1980.—El Alcalde, Angel de Frutos.

205

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender la reparación de la Casa Consistorial, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aldeanueva de la Serrezuela, a 23 de enero de 1980. El Alcalde, Pedro Llorente Melero.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8